

y casas–, figurantes al servicio del todopoderoso Cribel, quien, por cierto, nunca figurará en el proceso y permanecerá desde la sombra moviendo los sucios hilos del expolio.

Al margen de estas maniobras, Enrique Cribel con el inestimable apoyo de su esposa y aprovechando su posición preeminente en la población alcaraceña, acometió una serie de estrategias encaminadas a seguir atesorando la mayor cantidad de bienes raíces. Por ejemplo, durante el tiempo en que se va a desatar el pleito con los sobrinos, mosén Enrique y doña Elvira recibirán parte del paraje denominado *La Caballería*, merced a una donación que les otorga el concejo, verificable el 24 de abril de 1396, en gratitud por los servicios hechos por ambos “*al dicho concejo y aldeas en general*”²⁶. De este modo, cuando se consume la rapiña infligida a la familia, podrán completar la propiedad del paraje. Con una corporación tan servil no es de extrañar el idéntico comportamiento de muchos de los vecinos.

Por otra parte, los esposos se asegurarán la herencia del lugar llamado *El Pozuelo de Doña Mayor*, una heredad con dehesas, montes, aguas, tierras de labor, casas, casares y parte de una torre defensiva. La finca se hallaba en las inmediaciones de Viveros, según consta en unas escrituras del siglo XVII²⁷. A mediados del siglo XIV era propiedad de Yuannes García del Villar, de quien pasó a su hijo Pedro Sánchez del Villar. La hija de este, Elvira Sánchez del Villar, estaba casada con García González de Elche, a quien hemos visto en el círculo de influencias de Cribel como tutor de los Sotomayor. Elvira Sánchez del Villar vendería su parte de la finca por la ínfima cantidad de 800 maravedíes a Inés de Villena, viuda ya, en 1382. García González de Elche, a tenor de lo demostrado en el pleito con los sobrinos, seguramente se vio bien recompensado en la operación. En 1401, precisamente cuando ya había culminado el proceso de apropiación del patrimonio de los hermanos Méndez de Sotomayor, Enrique Cribel y su esposa doña Elvira, que andarían detrás de la sospechosa transacción, hicieron sacar copia de la venta de 1382 a fin de reclamar su derecho a la herencia, cosa que conseguirán.²⁸

Una vez que hemos comprobado los turbios manejos de Cribel y, no perdámosla de vista, de su esposa, no nos extrañará una estrategia repetida

²⁶ Vid. nuestro *Apéndice documental*, doc. n° 2.

²⁷ A.H.N., *Clero*, libro n° 65 (hijuela del convento de *Sancti Spiritus*, de Alcaraz), fol. 314 r. Esto descarta que la heredad se corresponda con El Pozuelo o con cualquier otro topónimo.

²⁸ PRETEL MARÍN, A.: *Una ciudad castellana...*, p. 47; y A.H.P.Ab.: Privilegios (pergaminos), carpeta n°3, doc. 24 (Alcaraz, 31 de diciembre, era de 1420).